

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20215645836	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	P S P SRL	Hora de envío :	17:08:40

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En este acápite mesonan RADIO o MEDIO DE COMUNICACION, se puede implementar el servicio con celulares

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: t.iv **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA LA CONSULTA, SE ACEPTARA EL SERVICIO CON CELULARES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20215645836	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	P S P SRL	Hora de envío :	17:08:40

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Hacen mencion que las polizas de Responsabilidad Civil y Deshometidad debe ser el 15% del monto de la oferta ganadora, consideramos que este porcentaje resulta honeroso por lo que sugerimos puedan reconsiderar y establecer 5% como primas de seguros, ya que la actual situacion economica del pais no permite destinar montos elevados a estos conceptos.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA LA CONSULTA, SE MANTENDRA LO SOLICITADO SEGÚN LAS BASES, YA QUE SE CONSIDERA QUE ESE DEBE SER EL PROCENTAJE QUE DEBEN CUBRIR LAS POLIZAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20215645836	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	P S P SRL	Hora de envío :	17:08:40

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el acápite 11 señalan DOCUMENTOS A PRESENTAR, la relacion de documentos solicitados entendemos que son para perfeccionamiento de contrato y no para la presentacion de la oferta, ya que no se puede realizar gastos como certificados, destinar personal o contratar polizas si no tenemos la buena pro a nuestro favor

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** - **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR QUE MENCIONA EL NUMERAL 11 DE PAGINA 29 SERAN REMITIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20215645836	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	P S P SRL	Hora de envío :	17:08:40

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Los Certificados de antecedentes penales, judiciales y policiales pueden ser validados con el CERTIADULTO?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: d Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA LA CONSULTA , SE PODRA REALIZAR LA VALIDACION CON EL CERTIADULTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20215645836	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	P S P SRL	Hora de envío :	17:08:40

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

entendemos que el servicio sera por un año, pero como monto total en la Estructura de costos dice 6 meses, favor aclarar. Existe alguna remuneracion minima para el personal de vigilancia, la estructura de costos sera compartida en excel para una mejor presentacion de la misma

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, LA ESTRUCTURA DE COSTOS ES UN MODELO REFERENCIAL, POR LO TANTO TENDRAN QUE SEÑALAR POR EL PERÍODO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO EN LAS BASES INTEGRADAS, LA REMUNERACIÓN LO MANEJA SEGÚN EL CRITERIO DE CADA POSTOR. SE ADJUNTARA MODELO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:34:20

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

¿Respecto de la vigencia poder se solicita a la entidad que nos indique si esta tendrá una antigüedad mínima o una antigüedad máxima?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, LA VIGENCIA DE PODER SE PODRÁ VERIFICAR EN LA PAGINA WEB DE LA SUNARP EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:34:20

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa que la Entidad no solicita acreditar el Reglamento interno de trabajo, documento que contiene información importante sobre los procedimientos y mecanismos para la prestación del servicio de vigilancia privada, por lo que es obligación y responsabilidad de la empresa de seguridad visarlo ante la SUCAMEC y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en ese sentido, la Entidad ¿solicitará la acreditación del referido documento?, en cumplimiento del DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: . **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, SE MANTENDRA LO SOLICITADO SEGÚN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:34:20

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En cumplimiento de la Ley N° 29783 ¿ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señalado en el numeral 1.10 BASE LEGAL de la sección generalidades de las bases estándar, el Comité de Selección exigirá la presentación del Reglamento de SST, debidamente aprobado por el representante legal del postor ganador de la buena pro, para el perfeccionamiento de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: . **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, SE MANTENDRA LO SOLICITADO SEGÚN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:34:20

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita suprimir el literal n) del numeral 2.3 documentos para el perfeccionamiento de contrato, y el mismo literal del numeral 12 de los Términos de Referencia, debido a que no especifican requerir personal armado en la descripción general del servicio (numeral 5 de los términos de referencia).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: . **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, SE SUPRIMIRA DICHO ENUNCIADO EN EL LITERAL n) del numeral 2.3 documentos para el perfeccionamiento de contrato, y el mismo literal del numeral 12 de los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:34:20

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar mediante que tipo de documento se debe acreditar el requisito XIII secundaria completa, del perfil mínimo del personal de seguridad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: q Literal: v **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, SE ACREDITARA CON EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:34:20

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se exige integrar a las bases para la acreditación de la experiencia de los agentes de vigilancia, que estas deban guardar relación con la información señalada en el reporte de vigilante-SEL expedido por SUCAMEC, en cumplimiento del PRONUNCIAMIENTO N° 219-2023/OSCE-DGR. Y aclarar mediante que tipo de documento se debe presentar para el perfeccionamiento de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: q Literal: vi Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 219-2023/OSCE-DGR.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, LA EXPERENCIA SE ACREDITARA SEGÚN LO MENCIONADO EN EL NUMERAL B.4 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y TAMBIEN MEDIANTE EL EL REPORTE SEL .-

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:34:20

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Respecto al requerimiento de no tener antecedentes penales, judiciales y policiales, se solicita incorporar al perfil mínimo del personal de seguridad acreditar mediante Certificado Único Laboral expedido por el MTPE. El mismo que guardaría relación con el requerimiento literal k) del numeral 2.3 perfeccionamiento de contrato de las bases estándar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: q Literal: vii **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, SE ACEPTARA LO SOLICITADO, SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:34:20

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el presente literal menciona ¿Contar con capacitación vigente no menos a (02) años de antigüedad en materia de seguridad privada, de acuerdo a las distintas modalidades aplicables¿, se solicita aclarar si el requerimiento se debe a la presentación del certificado de curso básico y/o perfeccionamiento expedido por las empresas de seguridad y suscritos por un instructor autorizado, o también se puede acreditar con el reporte de vigilante emitido a través de la plataforma SEL-SUCAMEC. enlace: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-directiva-que-regula-las-actividades-de-formacion-resolucion-no-572-2018-sucamec-1647950-1/>

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: q Literal: xiii **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 572-2018-SUCAMEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, SE REFIERE AL TIEMPO DE EXPERIENCIA LABORAL QUE SOLICITA AL AGENTE DE SEGURIDAD, SE ACREDITARA LO MENCIONADO EN EL NUMERAL B.4 DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y TAMBIEN MEDIANTE EL REPORTE DEL SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:34:20

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Respecto al literal XI, XIV, XV y XVI del perfil mínimo del personal de seguridad, se solicita aclarar mediante que tipo de documento se acreditara el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** q **Literal:** xi **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, LO SOLICITADO SE ENCUENTRA DETALLADO EN LA PAG. 24 DE BASES ADMINISTRATIVA, SE MANTENDRA LO SOLICITADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:34:20

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En el caso, de que el postor ganador de la buena pro presente como equipo de comunicación la opción de Radio, el Comité de Selección solicitara la presentación de la autorización respectiva expedido por el MTC, de ser afirmativo su respuesta, se solicita integrar a las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: t Literal: iv **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA LA CONSULTA , SE ACEPTARA CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, VER LA RESPUESTA DE LA CONSULTA N° 001 DE LA EMPRESA P S P SRL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:34:20

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Respecto al equipamiento solicitado, se solicita ESPECIFICAR la cantidad de implementos por sede a proporcionar para la prestación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** t **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA LA CONSULTA, EL EQUIPAMIENTO INDICADO ES POR PUESTO DE VIGILANCIA, QUE SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN PAG. 25 DE BASES ADMINISTRATIVAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:34:20

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Sobre el uniforme del personal de vigilancia, se solicita exigir al ganador de la buena pro e integrar a las bases, la presentación de la autorización de uso de uniformes, en cumplimiento de la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC denominada ¿Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada¿, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, de fecha 23 de mayo de 2017.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: t Literal: v Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 010-2017-SUCAMEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, SE SOLICITA SEGÚN LA PAGINA N° 25 DE BASES ADMINISTRATIVAS ESTIPULADA Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:34:20

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar al Comité de Selección si la presentación de los documentos señalados desde el literal a hasta la g del referido numeral, se deben presentar por el ganador de la buena pro para el perfeccionamiento de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: . **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, SE SOLICITA TODO LO QUE INDIQUE EN LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO MENCIONADO EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:34:20

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Sobre la capacidad técnica y profesional, y experiencia del personal clave, se puede visualizar que solicitan la presentación de documentos de los agentes de vigilancia, siendo este requisito observable, debido a que la OSCE señala que el personal clave es aquel trabajador que cumple funciones de dirección y/o supervisión tales como Jefes, Supervisores, especialistas y coordinadores, no siendo personal clave aquel que cumple labores de asistencia y operativas. Por tanto, se exige suprimir la presentación de documentos de los agentes de vigilancia para la etapa de calificación de ofertas. Revisar enlace: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3066584/Presentaci%C3%B3n%20-%20En%20Directo%20con%20OSCE%20-%20Reemplazo%20de%20personal%20clave%20propuesto%20durante%20la%20ejecuci%C3%B3n%20del%20contrato.pdf>

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.3.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, SE SUPRIMIRA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS AGENTES DE VIGILANCIA PARA LA ETAPA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS. SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:34:20

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Sobre los cursos en uso de extintores, lucha contra incendios y primeros auxilios, para el supervisor externo, se informa que estos temas FORMAN PARTE del plan de estudios de formación básica y perfeccionamiento para el personal de seguridad, regulado y estipulado en RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 572-2018-SUCAMEC, en ese sentido, se solicita que los referidos cursos puedan acreditarse mediante el certificado de formación básico y/o perfeccionamiento emitido por empresas de seguridad debidamente suscritas por instructores autorizados por SUCAMEC, y/o con certificados de capacitación de la materia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.3.2 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, CON LA FINALIDAD DE TENER UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES EN CONCORDANCIA CON EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, SE REQUERIRA PARA LOS AGENTES DE SEGURIDAD EL CERTIFICADO DEL CURSO DE FORMACIÓN BÁSICO Y/O PERFECCIONAMIENTO CERTIFICADO POR UN INSTRUCTOR ACREDITADO POR SUCAMEC Y ADICIONAL A ELLO SE QUERIRA PARA EL PERSONAL CLAVE - SUPERVISOR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE SUPERVISOR DE SEGURIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:34:20

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita suprimir la parte que indica ¿El supervisor realizara ocho (08) visitas al mes en cada sede judicial del Nuevo Código Procesal Penal¿, debido a que no forma parte de la experiencia, si no, es parte de la función del supervisor externo el cual se encuentra señalado en la pagina 23 numeral n) Características del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.4 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, SE ACEPTARA LO SOLICITADO, SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:34:20

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar si la oferta económica para el presente procedimiento de selección debe ser elaborado obligatoriamente bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen especial de las mypes, en cumplimiento de la Resolución N° 781-2017-TCE-S2 y PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR. Asimismo, se solicita especificar si el modelo de estructura de costos de la pagina 37 es obligatorio o referencial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA LA CONSULTA, ES BAJO EL REGIMEN GENERAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:34:20

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

El comité de selección solicitara la estructura de costos a los postores que presenten ofertas por muy debajo del valor referencial, con la finalidad de corroborar que las empresas cumplan con presentar su propuesta económica en base a una estructura de costos elaborado bajo el régimen laboral general, en cumplimiento del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA LA CONSULTA, SI ES NECESARIO SEGÚN EL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:34:20

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

La Entidad considerara mejoras como factor de evaluación, las certificaciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018, sistema de gestión ambiental ISO 14001:2015, sistema de gestión de la calidad ISO 9001:2015, en concordancia del principio de libre concurrencia y competencia que regula la contratación pública.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA LA CONSULTA, SE MANTENDRA LO SOLICITADO SEGÚN LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:34:20

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Con respecto al anexo N° 4, de acuerdo a las bases estándar vigentes aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, debería considerarse el modelo referencial de la Estructura de costos, mas no la Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. Por tanto, se exige al Comité de Selección ceñirse a la Directiva correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, LA ESTRUCTURA DE COSTOS ES UN MODELO REFERENCIAL, POR LO TANTO TENDRAN QUE SEÑALAR POR EL PERÍODO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO EN LAS BASES INTEGRADAS, LA REMUNERACIÓN LO MANEJA SEGÚN EL CRITERIO DE CADA POSTOR. SE ADJUNTARA EL ANEXO N° 04

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	16:45:37

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Para el perfil del personal solicitan, Educación Secundaria completa sin especificar cómo, ya que la cual se puede acreditar con copia simple del certificado de estudios, copia simple del C4 del RENIEC, copia simple del carné SUCAMEC, debido que en dichos documentos se visualiza el nivel de estudios de las personas registradas. Por lo cual solicitamos que se aclare con qué documentos se podrá acreditar dicho extremo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: Q **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA LA CONSULTA, EL SE ACREDITARA ATRAVEZ DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	16:45:37

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En el TDR, se menciona sobre la rotación o cambio del personal sin reparar que, para la realización del cambio de un agente titular, mientras es cubierto por un retén, se deben congregar una serie de requisitos para la obtención del carné de agente. señalamos que no se establecen procedimientos para el cambio de personal y tampoco se establecen casos frente a renuncias inminentes o abandono de trabajo, para que se otorgue un plazo al contratista para el destaque otro AVP como titular del puesto, toda vez que la SUCAMEC expide carné y licencia conforme al tupa de la SUCAMEC y la calificación interna, tomando aproximadamente 30 días hábiles la culminación de todo el trámite para la emisión de carné de seguridad, teniendo en cuenta que hasta el momento de destaque para la instalación del servicio ninguna empresa tiene en espera la totalidad del personal en su planilla sino hasta que ya se tiene la certeza de la prestación del servicio; en función a ello se gestionan los respectivos carnés y o licencias y no antes. en consecuencia, solicitamos acoger la observación, aclarando que se otorgará un plazo de 30 días al contratista para que realice el trámite de carné ante la SUCAMEC.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: e Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 1, 2 del art. IV del T.P. de la ley 27444, ley 28879 y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, SE MANTENDRA LO SOLICITADO SEGÚN LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	16:45:37

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

se podra acreditar las polizas de seguros con los pagos fraccionados adjunto su cronograma de pagos y el respectivo comprobante del mes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** o **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, SI PODRAN SER FRACCIONADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20550608198	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RANGERS SECURITY S.R.L.	Hora de envío :	16:53:22

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En los documentos para el perfeccionamiento del contrato solicitan que se adjunte una relación del personal que contenga el PERIODO DE DESTAQUE. En ese sentido, consultamos si por PERIODO se refieren al PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIOS que es por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIOS o se refieren a la fecha de inicio y término; puesto que, de referirse a las fechas de inicio y término del servicio, resultaría imposible saberlo para el postor hasta después de la revisión y aprobación de los documentos para perfeccionar el contrato, lo cual puede tardar el tiempo que permita el RLCE, y de ser el caso ampliarse el plazo por alguna subsanación de observaciones. Por lo que solicitamos aclarar lo siguiente ¿por PERIODO se refieren a consignar el TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIOS y no a las fechas que no se podrían saber hasta que la Entidad lo confirme?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: J Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, EL SERVICIO CONSTA DE UN PERIODO DE 365 DIAS CALENDARIOS, A PARTIR DE LA INSTALACION DEL SERVICIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20550608198	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RANGERS SECURITY S.R.L.	Hora de envío :	16:53:22

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Para la firma del contrato, solicitan las copias de los carnets de identidad vigente emitido por SUCAMEC. Confirmar si se dará un plazo de treinta (30) días como mínimo para la regularización del mismo, plazo estimado en el que demora el trámite. Asimismo, se presentará una copia del trámite iniciado ante la SUCAMEC y una declaración jurada en donde se indique la regularización de los mismos en el plazo de treinta (30) días.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: M **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, SE MANTENDRA LOS SOLICITADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20550608198	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RANGERS SECURITY S.R.L.	Hora de envío :	16:53:22

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Para la firma del contrato, solicitan las copias de las licencias de uso de arma de fuego vigente emitido por SUCAMEC. Confirmar si se dará un plazo de treinta (30) días como mínimo para la regularización del mismo, plazo estimado en el que demora el trámite. Asimismo, se presentará una copia del trámite iniciado ante la SUCAMEC y una declaración jurada en donde se indique la regularización de los mismos en el plazo de treinta (30) días.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: N **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, SE MANTENDRA LOS SOLICITADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20550608198	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RANGERS SECURITY S.R.L.	Hora de envío :	16:53:22

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Las pólizas de Seguros de Deshonestidad y Responsabilidad Civil ¿Serán NOMINATIVAS? Aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, SERÁN NOMINATIVAS LAS POLIZAS REQUERIDAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20550608198	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RANGERS SECURITY S.R.L.	Hora de envío :	16:53:22

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Con respecto a la cancelación de las primas de las pólizas de seguros ¿Se podrá realizar el pago fraccionado con cronograma de pago y adjuntar el comprobante de pago correspondiente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, SI PODRAN SER FRACCIONADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20550608198	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RANGERS SECURITY S.R.L.	Hora de envío :	16:53:22

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Al respecto, indicamos que, según el D.L. 1213, Ley de Servicios de Seguridad Privada es la autoridad competente para la regulación, control y supervisión de los servicios de seguridad privada, en cualesquiera de sus modalidades normadas, a través de la SUCAMEC. Asimismo, en el literal iv) del numeral 64.1 del artículo 64 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN se menciona que solicita como requisito para el personal operativo declarar:

v. Educación: Secundaria completa como mínimo.

Adicionalmente en el numeral 64.6 del artículo 64 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN se menciona que: Los procedimientos de autorización y renovación de la autorización del personal operativo que presta y desarrolla servicios de seguridad privada son de evaluación previa, sujetos al silencio administrativo negativo, la SUCAMEC evalúa las solicitudes de autorización y renovación de la autorización del personal operativo que presta y desarrolla servicios de seguridad privada, y emite pronunciamiento en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. Es, decir que la SUCAMEC hace verificación previa de la información presentada para la autorización o renovación del personal operativo., por tal razón, emite un carnet luego de verificar que el personal operativo cumple con los requisitos necesarios para ejercer la actividad de seguridad privada. Por lo antes mencionado, observamos este extremo de las bases y solicitamos se dé por acreditado la secundaria completa con la presentación del carnet SUCAMEC o, en su defecto, con una copia de declaración jurada o copia del C4 de la RENIEC (¿¿¿), EN TODOS SUS EXTREMOS DE LAS BASES, ya que el requerirlo va contra los principios de transparencia, libertad de concurrencia, competencia, eficacia y eficiencia determinados en el artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado ya que realizaría verificaciones para las que no tiene competencia y además estaría poniendo barreras de acceso a las empresas que serían obligadas a descartar personal idóneo por simplemente no poder conseguir un certificado de estudios por diferentes motivos, asimismo, citamos el PRONUNCIAMIENTO N° 050-2020/OSCE-DGR, que avala nuestra observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: Q Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31615 y el DL 1213 que regula la Ley 28879

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, SE MANTENDRA LO SOLICITADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20550608198	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RANGERS SECURITY S.R.L.	Hora de envío :	16:53:22

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

La Entidad al requerir, en las Características del Servicio, que se acredite en el literal vii, viii y ix los certificados negativos de antecedentes policiales, judiciales y penales respectivamente; indicamos que las mismas pueden acreditarse a través del CERTIJOVEN Y/O CERTIADULTO y que, en caso no se detallara, se podría presentar el certificado correspondiente, conforme se expone en los requisitos para perfeccionar el contrato. En ese sentido, solicitamos a vuestro Despacho que se Acoja nuestra observación y se modifique dicho requerimiento en todos sus extremos para que no genere confusión y se cumpla lo estipulado en el literal k) del numeral 2.3 de las Bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: Q **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 28879 Ley De Seguridad Privada Y Ley De Contrataciones Del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, SE PODRA ACREDITAR A TRAVES DEL CERTIJOVEN O CERTIADULTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20550608198	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RANGERS SECURITY S.R.L.	Hora de envío :	16:53:22

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

La Entidad, en las Características del Servicio, solicita que se acredite certificado de salud actualizado emitido por alguna dependencia del MINSA. Por lo cual, solicitamos aclarar lo siguiente ¿dicho certificado emitido por una dependencia del MINSA puede ser de una entidad Pública y/o Privada? ¿sobre el certificado actualizado, se entiende que tiene una vigencia máxima de 3 meses?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: Q Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, DEBERA SER UNA DEPENDENCIA DEL MINSA, ENTIDAD PUBLICA Y MAXIMO UNA VIGENCIA DE TRES MESES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20550608198	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RANGERS SECURITY S.R.L.	Hora de envío :	16:53:22

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

La Entidad, en las Características del Servicio, mencionan en el literal XI que el personal no debe tener comorbilidades o vulnerabilidad al Covid19, por lo cual solicitamos aclarar la siguiente consulta ¿dicho literal se acreditará en la oferta solo con el Anexo 03 de cumplimiento del TDR, o se acreditará con el carnet de vacunación contra el covid19 para la firma del contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: Q **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, SE MANTENDRA LOS SOLICITADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20550608198	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RANGERS SECURITY S.R.L.	Hora de envío :	16:53:22

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Sobre el procedimiento para determinar responsabilidad de la empresa de seguridad en caso de pérdida, daño o perjuicios de bienes de la sede judicial o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, las bases establecen un procedimiento ambiguo en caso de pérdida, robo, rotura y cualquier otro hecho o circunstancia que afecte el patrimonio de la entidad, por lo que solicitamos acoger nuestra observación, modificando el procedimiento en tutela a un debido proceso, de la siguiente manera: 1) el jefe de servicios generales procederán a levantar el acta de robo, hurto o pérdida del bien, con el supervisor o representante del contratista. 2) los representantes de la entidad, se acercarán a la respectiva comandancia o comisaría de la PNP para presentar la denuncia sobre los hechos suscitados. 3) una vez obtenida la denuncia policial y el acta respectiva, se notificará al contratista para que en un plazo de hasta 10 días calendario realice su informe respectivo. 4) el ministerio público o PNP previa investigación determinaran la responsabilidad o no del contratista. de encontrarse responsable el contratista, la jefatura de servicios generales, procederá a solicitar las activaciones de su póliza respectiva.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: o Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225 y su reglamento art. 134

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, SE CUMPLIRA CON EL PROCEDIMIENTO ESTIPULADO POR LA LEY(DENUNCIA POLICIAL), EL CUAL SE DETERMINARA LA RESPONSABILIDAD. PROCEDIENDO A LAS ACTIVACIONES DE LAS POLIZAS RESPECTIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20550608198	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RANGERS SECURITY S.R.L.	Hora de envío :	16:53:22

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Que, la Entidad señala como Documentos a Presentar, que se acredite los certificados de antecedentes policiales, judiciales y penales con una antigüedad no mayor a 1 mes; por lo cual indicamos que las mismas pueden acreditarse a través del CERTIJOVEN Y/O CERTIADULTO como se expuso anteriormente, y que además la naturaleza de dichos documentos tiene una vigencia de 3 meses conforme los mismos certificados. En ese sentido, no corresponde solicitar a la contratista que presenten documentos con menos vigencia de la permitida. Por lo cual, solicitamos a vuestro Despacho que se Acoja nuestra observación y se modifique dicho requerimiento en todos sus extremos y se permita presentar copias de certificados de antecedentes y/o Certijoven y/o Certiadulto con una vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de la presentación conforme su normal vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** d **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA LA CONSULTA , SE PODRA REALIZAR LA VALIDACION CON EL CERTIADULTO/CERTIJOVEN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20550608198	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RANGERS SECURITY S.R.L.	Hora de envío :	16:53:22

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

En las otras penalidades no se establece un procedimiento objetivo para las otras penalidades; toda vez que en el texto de las bases ponen al contratista en un estado de indefensión al no establecer plazos razonables conforme al art. 143 del reglamento de la ley 30225 que estipulan que para la subsanación de las observaciones se otorga un plazo de 2 a 10 días hábiles; asimismo, la LCE señala que de haberse previsto establecer penalidades distinta a la mora, incluir dicha penalidades, los supuestos de aplicación, la forma de cálculo para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el art. 134 del reglamento de la ley 30225; esto es, 1) se debe levantar un acta de observaciones entre los representantes de ambas partes, 2) se debe otorgar un plazo no menor de 3 a 10 días al contratista para que subsane la observación, 3) la entidad debe evaluar el descargo del contratista y decidir si aplica o exime de responsabilidad al contratista. en ese sentido, solicitamos se acoja la observación y se modifique el procedimiento establecido en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 24 **Literal:** a **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225, PRONUNCIAMIENTO 697-2017/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, EL ÁREA DE SEGURIDAD, PROCEDERÁ A LEVANTAR UN ACTA INDICANDO LAS OBSERVACIONES, LA CUAL DEBERÁ SER SUSCRITA CONJUNTAMENTE CON EL SUPERVISOR DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD CONTRATADA. SE OTORGARA UN PLAZO DE 03 DIAS CALENDARIOS PARA LA SUBSANACION; ASIMISMO, UNA VEZ CUMPLIDO EL PLAZO DE NO SER LEVANTADA LA OBSERVACION SE PROCEDERÁ A NOTIFICAR AL CONTRATISTA (MEDIANTE CARTA) DE LA PENALIDAD IMPUESTA, CADA VEZ QUE INCURRA EN LAS FALTAS DESCRITAS EN LA TABLA DE PENALIDADES, INDICÁNDOLE QUE DEBERÁ SUBSANAR LA FALTA EN QUE HA INCURRIDO. EL MONTO DE LAS PENALIDADES IMPUESTAS SERÁ DESCONTADO DE LA FACTURACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20537116774	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:05:32

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Respecto a los beneficios sociales (CTS, Graificaciones, Bonificación Extraordinaria, Vacaciones), los cálculos se harán bajo el Régimen Laboral General o será de acuerdo al régimen que posee la empresa?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 9 Literal: d **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA LA CONSULTA, ES BAJO EL REGIMEN GENERAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20537116774	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:05:32

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Cuál será el perfil mínimo que deberá tener el Supervisor Externo?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 5

Literal: q

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, LA EMPRESA DEBERA REALIZAR INSPECCIONES SEGÚN LOS TERMINOS DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20537116774	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:05:32

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En las bases administrativas, no se encuentra incluido el Anexo 04 : Modelo de Estructura de Costos, es decir cada empresa presentará el detalle de sus cálculos en un modelo de Estructura de Costos a su manejo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA LA CONSULTA, LA ESTRUCTURA DE COSTOS ES UN MODELO REFERENCIAL, POR LO TANTO TENDRAN QUE SEÑALAR POR EL PERÍODO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO EN LAS BASES INTEGRADAS, LA REMUNERACIÓN LO MANEJA SEGÚN EL CRITERIO DE CADA POSTOR. SE ADJUNTARA EL ANEXO N° 04

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20604290903	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES VALENTIN SCORPIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:51:52

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

En la documentación de la capacitación del supervisor debe ir también lo de los 11 agentes de seguridad?, como personas claves

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, NO CONSIDERAR A LOS AGENTES DE SEGURIDAD COMO PERSONAS CLAVES, DETALLE EN LA PREGUNTA 19 DE LA EMPRESA SAGAZ S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS-CSJLS/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Ruc/código :	20604290903	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES VALENTIN SCORPIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:51:52

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

No indica si los agentes de seguridad realizaran servicio de seguridad armada o no, por lo tanto se solicita se aclare si es personal con o sin arma.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, EL SERVICIO SOLICITADO ES SIN ARMA COMO LO ESTIPULA EN LA PAGINA N° 22

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null